



PRD/JRV/JCHC/FMM



APRUEBA BASES DEL PROGRAMA DE APOYO PARA LA PARTICIPACIÓN DE MERCADOS INTERNACIONALES 2014, DEL CONSEJO DEL ARTE Y LA INDUSTRIA AUDIOVISUAL, ACORDADO EN SESIÓN ORDINARIA N° 10/2013.

EXENTA N° 5527 13.12.2013
VALPARAÍSO,

VISTO

Estos antecedentes: Memorando Interno N° 05-S/4988, de la Jefatura del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, recibido por el Departamento Jurídico con antecedentes completos con fecha 10 de diciembre de 2013, que acompaña copia de acta de Sesión Ordinaria N° 10/2013, de fecha 28 de noviembre de 2013, del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, donde se aprueba el diseño del Programa de Apoyo para la participación en Mercados Internacionales 2014; y correos electrónicos de la respectiva Secretaría, donde se entregan insumos para preparar las bases del programa mencionado, y consta la aprobación de las mismas.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.981, sobre Fomento Audiovisual, estableció en el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, con el objeto de apoyar, promover, desarrollar y fomentar la creación y producción audiovisual nacional, la investigación y el desarrollo de nuevos lenguajes audiovisuales, así como difundir, proteger y conservar las obras audiovisuales como patrimonio de la Nación, para la preservación de la identidad nacional y el desarrollo de la cultura y la educación. Asimismo, dicha norma crea el Fondo de Fomento Audiovisual, que administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, tiene por objeto otorgar ayudas para el financiamiento de proyectos, programas y acciones de fomento de la actividad audiovisual nacional.

Que, conforme la normativa señalada, en específico, lo señalado en el artículo 9° letra m), de la Ley 19.981 sobre Fomento Audiovisual, uno de los destinos del Fondo de Fomento Audiovisual consiste en el financiamiento de actividades que el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual defina en el ejercicio de sus facultades.

Que, en concordancia con su facultad de fomentar la producción audiovisual nacional y su comercialización nacional e internacional, y de proponer medidas de fomento tendientes a desarrollar la producción audiovisual chilena, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, aprobó el diseño del Programa de Apoyo para la Participación en Mercados Internacionales 2014, en su sesión ordinaria N° 10/2013, de fecha 28 de noviembre de 2013, conforme consta en acta.

Que, el referido Programa consiste en organizar misiones chilenas para los distintos mercados, para lo cual, por un lado, se contratarán las producciones de las respectivas misiones con la normativa de compras públicas, y se realizarán las diversas convocatorias de expresión de interés para integrarlas



Que se deja constancia que los recursos aprobados por el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual para la Convocatoria mencionada, se encuentran sujetos a disponibilidad presupuestaria para los años 2014.

Que, habiéndose elaborado las Bases para este programa, es necesario dictar el acto administrativo correspondiente para su aprobación.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.981, sobre Fomento Audiovisual, especialmente lo contemplado en sus capítulos II y III y su reglamento; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: APRUEBANSE las Bases del Programa de Apoyo para la participación en Mercados Internacionales 2014, conforme diseño aprobado por el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, en sesión ordinaria N° 10/2013, del de fecha 28 de noviembre de 2013, conforme consta en copia del acta de dicha sesión:

PROGRAMA DE APOYO PARA LA PARTICIPACIÓN EN MERCADOS INTERNACIONALES 2014

I. Antecedentes generales de la Convocatoria

1. Introducción

Las presentes Bases tienen por objeto establecer las condiciones generales del llamado al Programa de Apoyo para la Participación en Mercados Internacionales 2014. El Consejo Nacional de la Cultura y las Artes (CNCA) y el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, en adelante "el Consejo", invitan a presentar proyectos para constituir una misión chilena para cada uno de los mercados mencionados en estas Bases, las que serán financiadas parcialmente.

El procedimiento de la Convocatoria consta de las siguientes etapas para cada Mercado:

- Postulación
- Admisibilidad
- Evaluación
- Selección

2. Objetivo de la convocatoria

Esta Convocatoria tiene como objetivo general apoyar la presencia organizada de audiovisualistas nacionales en los mercados y secciones de industria internacionales más relevantes del mundo.

Asimismo, plantea los siguientes Objetivos Específicos:

- Apoyar la participación constante en mercados internacionales con el fin de mejorar las condiciones de negocios para la internacionalización de proyectos y obras nacionales.
- Apoyar las gestiones de negociación, comercialización y distribución del audiovisual nacional en el extranjero.

Los postulantes podrán presentarse con obras finalizadas, en etapa de Work in Progress y/o desarrollo. Para los dos últimos casos deberán presentar mínimo dos en esta etapa.

Para la organización de las misiones, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual contratará, a través de mercado público, a entidades que se harán cargo de la producción integral y de la coordinación logística para cada mercado. Se hace presente que no existirá transferencia de recursos a los postulantes seleccionados, sino que éstos serán beneficiados con la organización y financiamiento parcial de las misiones.

Para cada convocatoria se realizará un llamado para postular, cuyo periodo de recepción de proyectos se encontrará abierto para cada mercado con mínimo un mes de anticipación.



No se considerarán proyectos correspondientes a materias reguladas por la Leyes N° 19.227, N° 19.891 y N° 19.928, relativas al Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura; al Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes y al Fondo para el Fomento de la Música Nacional.

3. Modalidades

No cuenta con modalidades.

4. Total de recursos disponibles y gastos financiados.

Esta Convocatoria cuenta con un presupuesto estimado de recursos de \$385.000.000.- (trescientos ochenta y cinco millones de pesos), correspondientes al año 2014, los cuales se encuentran sujetos a disponibilidad presupuestaria, y que serán destinados al financiamiento parcial de las misiones chilenas que participarán en los distintos mercados contemplados en este programa.

Respecto de cada mercado, este programa cubrirá los siguientes gastos por postulación:

Gastos individuales:

- Pasaje de avión: sólo se financiará el viaje de un (1) integrante por postulante, sea persona jurídica o natural.
- Hospedaje (máximo 5 noches)
- 50% de costo de la acreditación para el mercado.

Además, los siguientes gastos grupales de la misión podrán ser financiados, según se justifique por parte de la Secretaría:

- Capacitación previa a cada misión (salvo las 3 primeras del año).
- Exhibiciones privadas, video librerías y/o screenings en el mercado.
- Evento o acción de promoción (cóctel, happy hour, fiesta, recepción, entre otros).
- Materiales grupales de difusión, publicidad y marketing (avisos, invitaciones, flyers, DVDs promocionales, entre otros).
- Agente de prensa para la comitiva en el mercado.

Los gastos adicionales deberán ser asumidos por el postulante.

5. Lista de Mercados 2014 en que participarán misiones chilenas organizadas por el CAIA en virtud de este programa

1. Short Film Market (Clermont Ferrand), 3 cupos.
2. Kidscreen Summit (Nueva York), 4 cupos
3. EFM (Berlinale), 6 cupos
4. Mercado de Cine Iberoamericano. (Guadalajara), 6 cupos
5. MipTV (Cannes), 3 cupos (NUEVO)
6. Doc Outlook (Vision du Réel, Nyon), 3 cupos
7. Marché du Film (Cannes), 6 cupos
8. MIFA (Annecy), 3 cupos
9. Locarno Industry (Locarno), 3 cupos
10. Toronto Industry (TIFF), 4 cupos
11. MipCom-Mip Jr. (Cannes), 5 cupos
12. Dok Market (Dok Leipzig), 4 cupos
13. Game Connection (Paris), 3 cupos (NUEVO)
14. Docs for Sale (IDFA), 4 cupos
15. Ventana Sur (Bueno Aires), 6 cupos

6. Cofinanciamiento

El cofinanciamiento corresponde a recursos no financiados por el CNCA y que son necesarios para la adecuada realización del proyecto, debiendo el **postulante obligarse a financiarlos ya sea con recursos propios o de terceros.**

El postulante deberá asumir el pago del 50% del valor de la acreditación para el mercado para el cual postula. Del mismo modo, el postulante deberá asumir aquellos gastos que sean necesarios para la participación en la misión respectiva, y que no sean financiados por el CNCA, como por ejemplo, alimentación y transporte.



VISTA GENERAL DEL CAPÍTULO I: ANTECEDENTES GENERALES			
Modalidad	Descripción	Gastos Financiados por el CNCA	Gastos Financiados por el postulante
Única	<p>Apoyar la presencia organizada de audiovisualistas nacionales en los mercados y secciones de industria internacionales más relevantes del mundo. Asimismo, plantea los siguientes Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Apoyar la participación constante en mercados internacionales con el fin de mejorar las condiciones de negocios para la internacionalización de proyectos y obras nacionales. • Apoyar las gestiones de negociación, comercialización y distribución del audiovisual nacional en el extranjero. 	<p><u>Gastos individuales por misión:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - 1 Pasaje de avión - Hospedaje (máximo 5 noches) - 50% de costo de la acreditación para el mercado. <p><u>Gastos grupales por misión, según se justifique por la Secretaría:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> -Capacitación previa a cada misión (salvo las 3 primeras del año). -Exhibiciones privadas, video librerías y/o screenings en el mercado. -Evento o acción de promoción (cóctel, happy hour, fiesta, recepción, entre otros). -Materiales grupales de difusión, publicidad y marketing (avisos, invitaciones, flyers, DVDs promocionales, entre otros). -Agente de prensa para la comitiva en el mercado. 	<ul style="list-style-type: none"> - 50% del valor de la acreditación para el mercado para el cual postula. -Aquellos gastos que sean necesarios para la participación en la misión respectiva, y que no sean financiados por el CNCA.

II. Postulación de los proyectos

1. Quiénes pueden postular

Podrán postular a esta Línea personas naturales y/o jurídicas, siempre que no se encuentren inhabilitadas y que cumplan con las siguientes características:

Personas Jurídicas:

- Chilenas de derecho público o privado, con o sin fines de lucro. Quedan expresamente excluidas las sociedades de hecho.

Personas Naturales:

- Ser mayores de 18 años.
- De nacionalidad chilena o extranjeros con cédula de identidad otorgada por el Servicio de Registro Civil e Identificación de Chile.

2. Aceptación de condiciones de la Convocatoria y deber de veracidad

Por la sola presentación de proyectos a esta Convocatoria, se entiende para todos los efectos legales que el postulante conoce y acepta el contenido íntegro de las presentes Bases. Los postulantes deberán dar estricto cumplimiento a la normativa legal y reglamentaria vigente en Chile, específicamente en lo aplicable a la presente convocatoria y a la correspondiente ejecución del proyecto.

Al momento de postular, los postulantes declaran bajo juramento que toda la información ingresada a la postulación es verídica y dan fe de su autenticidad. El CNCA se reserva el derecho de verificar dicha información y en caso que constate que contiene elementos falsos, la postulación será declarada fuera de bases. Sin perjuicio de lo anterior, en caso que un proyecto presentase información que, a estimación del CNCA, pueda revestir caracteres de delito, remitirá los antecedentes al Ministerio Público.



3. Inhabilidades

Están inhabilitados(as) para postular, las personas que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

- a. Autoridades y trabajadores(as) del CNCA, cualquiera sea su situación contractual (planta, contrata, contratados(as) bajo el Código del Trabajo o a honorarios);
- b. Personas jurídicas con fines de lucro en que tengan participación social (socio o accionista) autoridades y/o trabajadores(as) del CNCA, cualquiera que sea su situación contractual (planta, contrata o estar contratados(as) por el CNCA bajo el Código del Trabajo o a honorarios).
Al momento de postular, debe individualizarse a los socios o accionistas de la persona jurídica que postula;
- c. Personas naturales y jurídicas, con o sin fines de lucro, siempre que en los proyectos presentados tengan como equipo de trabajo a autoridades y/o trabajadores(as) del CNCA, cualquiera sea su situación contractual (planta, contrata, o contratados(as) por el CNCA bajo el Código del Trabajo o a honorarios). Al momento de postular, deberá individualizarse al equipo de trabajo del proyecto;
- d. Ser cónyuge; o tener parentesco por consanguinidad hasta segundo grado en línea recta y hasta segundo grado en línea colateral, con cualquiera de los integrantes del Directorio Nacional del CNCA, de los miembros del Consejo, o con funcionarios directivos del CNCA, hasta el nivel de Jefe de Departamento o su equivalente grado ocho (8) en la escala funcionaria.
- e. Los Ministerios, Intendencias, Gobernaciones, Órganos y Servicios Públicos (incluyendo la Contraloría General de la República, el Banco Central, las Fuerzas Armadas y las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública, los Gobiernos Regionales y las Empresas Públicas creadas por Ley). Se exceptúan de esta restricción las Municipalidades y Establecimientos de Educación Superior Estatales.

Si durante el periodo de presentación de proyectos cesa la inhabilidad que afecta a alguna persona, ésta se considerará hábil para postular, pudiendo presentar su postulación mientras se encuentre abierto el periodo de recepción de proyectos, siempre y cuando no haya postulado con antelación al cese de la inhabilidad.

El CNCA revisará durante todo el proceso, que los postulantes no estén afectados a ninguna de las causales de inhabilidad señaladas. En caso de incumplimiento de lo anterior, es decir, que los postulantes estén afectados a alguna inhabilidad, sus proyectos quedarán fuera de la Convocatoria.

4. De la postulación en general:

Para cada mercado se abrirá una convocatoria individual con mínimo un mes de anticipación del inicio del evento para presentar los proyectos, de acuerdo a las presentes bases.

Dichas convocatorias se realizarán a través de <http://chileaudiovisual.cultura.gob.cl/> y <http://www.fondosdecultura.gob.cl/> y serán difundidas por otros canales de información del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Las postulaciones deben entregarse en formato digital (5 copias en CD o DVD) dentro de un sobre debidamente rotulado con la siguiente información:

- Nombre del postulante
- Nombre del mercado al cual postula
- Teléfono y mail de contacto del postulante

Es requisito que las postulaciones sean únicamente presentadas en digital (5 copias en CD o DVD) y que cada copia contenga un (1) archivo en formato PDF que incorpore todos los Antecedentes Obligatorios.

No se aceptarán CD o DVD con material adicional a lo solicitado en estas bases.

Los proyectos deberán ser entregados personalmente o por medio de terceros en las oficinas de la Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual, ubicada en Ahumada 11, piso 11, Santiago, o en las oficinas de las Direcciones Regionales del CNCA.

6. Idioma de los Antecedentes

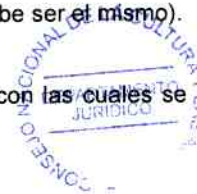
Los antecedentes deberán ser presentados en idioma español. Los documentos presentados en otro idioma y que no se encuentren acompañados por traducción, serán considerados como no presentados.

7. Antecedentes Obligatorios de Evaluación

Son aquellos documentos indispensables para la postulación de proyectos. La lista de antecedentes tiene carácter taxativo, de manera tal que, en caso de faltar cualquiera de ellos, la postulación será declarada inadmisibile. Asimismo, los documentos que no se encuentren conforme a las formalidades exigidas, se considerarán como no presentados.

Para esta Convocatoria, se exigirán los siguientes Antecedentes Obligatorios de Evaluación:

- a. **Identificación del Responsable y de la persona que viaja** (no necesariamente debe ser el mismo).
- b. **Dossier o carpeta de la obra.**
- c. **Resumen ejecutivo** declarando los objetivos en dicho mercado
- d. **Agenda preliminar:** Perfil y justificación según obra o proyecto de las empresas con las cuales se reunirá considerando el mercado al cual postula.



- e. **Documento que acredite dominio de idioma** en caso que corresponda.
- f. **Propiedad intelectual (si corresponde):** Si su proyecto comprende la utilización de derechos de autor de terceras personas, protegidos por la Ley N° 17.336 de Propiedad Intelectual, se debe adjuntar la autorización simple y expresa del autor o entidad que administre los respectivos derechos que se van a utilizar en el proyecto, conforme previenen los artículos 20 y siguientes de la Ley N° 17.336
- g. **Declaración jurada** señalando en cuantos mercados ha participado durante el 2014.
- h. **Antecedentes legales persona jurídica o natural.**
- i. **Informes/Fichas de participación** (según formato de la Secretaría) en caso de haber sido beneficiario en misiones anteriores (2013 y 2014) de este programa.
- j. **Carta de compromiso firmada por el postulante**, en la cual se compromete a financiar, ya sea con recursos propios o de terceros, todos los gastos necesarios para la ejecución de proyecto que no son financiados por el CNCA de conformidad con lo establecido en estas bases, tales como (a vía de ejemplo) los relativos al 50% de la acreditación y alimentación.
- k. **Antecedentes legales del postulante:**
Persona Jurídica:
 - Certificado que acredite vigencia legal (máximo 60 días desde su emisión).
 - Los documentos que acrediten la representación legal vigente y facultades vigentes de quien(es) suscribirá(n) el convenio respectivo.
 - Fotocopia simple del Rol Único Tributario de la persona jurídica
 - Fotocopia simple de la cédula nacional de identidad del representante.
 - **Nómina de directores, socios o accionistas (si corresponde):** Los postulantes personas jurídicas con fines de lucro, deberán acompañar la nómina en que se individualicen los directores, socios o accionistas.

Persona natural:

- Fotocopia simple de cedula de identidad del postulante.

9. Periodo de convocatoria

El presente programa contempla convocatorias individuales para cada mercado de acuerdo a las presentes bases, cuyos periodos de recepción de proyectos se encontrarán abiertos para cada mercado con mínimo un mes de anticipación del inicio del evento para presentar los proyectos.

No se aceptarán proyectos presentados fuera del periodo de recepción de cada mercado.

10. Constatación del cumplimiento de Bases

La constatación del cumplimiento de los requisitos de postulación será realizada por la Secretaría del Fondo desde la recepción de proyectos y durante toda la Convocatoria.

De constatare algún incumplimiento con posterioridad a la etapa de admisibilidad, la postulación quedará inmediatamente fuera de la Convocatoria. Dicha circunstancia operará a través de la Secretaría del Fondo, lo que será formalizado a través del respectivo acto administrativo dictado por el Jefe del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, el que se notificará a los interesados en conformidad a la ley.

Conforme al artículo 59° de la Ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los postulantes cuyos proyectos hayan sido declarados fuera de bases, les asiste el derecho de interponer en contra del respectivo acto administrativo, el recurso de reposición y/o subsidiariamente el recurso jerárquico ante el órgano competente, dentro del plazo de cinco días hábiles administrativos, sin perjuicio de los demás recursos que establezca esta Ley.

Asimismo, si se constata alguna conducta de un postulante que a juicio del CNCA, atenta contra el correcto funcionamiento de cualquiera de los concursos públicos de los Fondos de Cultura administrados por el CNCA, en el sentido de intentar burlar las reglas de participación establecidas en Bases, los proyectos quedarán fuera de la Convocatoria en forma automática a través del mismo proceso arriba señalado. A modo ejemplar, si se constata la postulación de proyectos que evidencien el mismo contenido, aun cuando existan diferencias formales en distintas líneas o Fondos, con el solo objeto de obtener financiamientos múltiples, sus proyectos quedarán fuera del proceso.

III. Admisibilidad

1. Examen de admisibilidad

Recibida la postulación, ya sea digital o en soporte material, la Secretaría del Fondo procederá a determinar:

- Que el postulante sea del tipo de persona que puede postular;
- Que el postulante no se encuentra inhabilitado para postular;
- Que el Fondo y programa elegido sea pertinente con el proyecto postulado;
- Que la postulación se realice cumpliendo con los requisitos y condiciones establecidos en las presentes Bases;
- Que se adjuntan los Antecedentes Obligatorios de Evaluación;
- Que el proyecto haya sido enviado o presentado dentro del plazo establecido; y



2. Declaración de inadmisibilidad

La inadmisibilidad del proyecto será certificada por la Secretaría del Fondo, lo que será formalizado en una resolución administrativa dictada por el Jefe del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, la que se notificará a los interesados en conformidad a la ley.

3. Recursos administrativos

Conforme al artículo 59° de la Ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los postulantes les asiste el derecho de interponer en contra del respectivo acto administrativo el recurso de reposición y/o subsidiariamente el recurso jerárquico ante el órgano competente, dentro del plazo de cinco días hábiles administrativos, sin perjuicio de los demás recursos que establezca esta Ley.

IV. Evaluación y selección

1. Aspectos generales del proceso de evaluación y selección

Los proyectos que cumplan con los requisitos y condiciones de convocatoria, serán oportunamente puestas a disposición de las instancias de evaluación y selección por parte de la Secretaría del Fondo. Esto no impide que el proyecto pueda posteriormente quedar fuera de Bases durante las siguientes etapas del procedimiento concursal.

Se deja constancia que, tratándose de proyectos cuyos recursos interpuestos en contra de la inadmisibilidad hayan sido acogidos, la Secretaría del Fondo procederá a incluirlos dentro del proceso para ser evaluados junto con los demás proyectos admisibles de la Convocatoria, en forma simultánea.

El proceso de evaluación y selección de los proyectos admisibles, estará a cargo del Consejo.

2. Evaluación

El proceso de evaluación implica una valoración técnica y cualitativa de la propuesta.

El Consejo se reunirá como instancia colectiva para llevar a cabo una evaluación técnica y cualitativa de todos los proyectos, previamente analizados individualmente, según los criterios de evaluación, asignando los respectivos puntajes conforme las ponderaciones respectivas, cuya sumatoria otorgará el puntaje total de la evaluación obtenida por cada proyecto.

Las decisiones que se adopten serán debidamente fundamentadas, proporcionando a los postulantes argumentos justificados que tiendan a facilitar la comprensión de éstas, en coherencia con los proyectos y las modalidades postuladas, todo lo cual quedará registrado en la Ficha Única de Evaluación (FUE).

3. Criterios de evaluación, ponderaciones y puntajes

La evaluación de los proyectos será realizada de acuerdo a los criterios que se exponen a continuación y los puntajes serán asignados en consideración a las ponderaciones señaladas, debiendo fundamentarse en cada caso el puntaje asignado:

CRITERIOS	PONDERACIÓN
Coherencia:	20%
Currículo:	20%
Calidad:	30%
Impacto:	30%

Los proyectos serán evaluados con los siguientes rangos de puntuación:

- 0 – 39 puntos: Deficiente.
- 40 – 79 puntos: Regular.
- 80 – 90 puntos: Bueno.
- 91 – 100 puntos: Muy Bueno.

Aquellos proyectos cuyo postulante (persona natural o persona jurídica), representante legal y asistente al mercado, correspondan a personas que participen por primera vez en este programa (considerando postulaciones 2013 y 2014), obtendrán 10 puntos base adicionales, pudiendo llegar a un puntaje final total de 110 puntos. Los proyectos que no obtengan el puntaje adicional señalado precedentemente, podrán llegar a un puntaje final total de 100.

4. Selección

El proceso de selección consiste en la definición de los proyectos ganadores entre los proyectos admisibles, conforme los criterios de selección, y según los cupos mencionados en el listado de mercado. También determina el orden de prioridad de los proyectos en lista de espera, en caso que exista.

Aumento de disponibilidad presupuestaria



En relación a lo anterior, se deja constancia que el Consejo, en uso de sus facultades podrá aumentar la disponibilidad presupuestaria de la presente Convocatoria.

5. Criterio de selección

Corresponderá al Consejo, en el marco de la disponibilidad presupuestaria, decidir la selección de los proyectos y la determinación de la asignación de recursos del Fondo, basándose en una opinión fundada y consensuada, considerando los siguientes criterios de selección: de mayor a menor puntaje total, considerando 80 como puntaje mínimo de selección.

Previo a formalizar la selección, la Secretaría del Fondo revisará que los proyectos cumplan con los requisitos y condiciones de postulación, conforme a las presentes Bases. De constatarse algún incumplimiento a estos requisitos, anterior o sobreviniente a la etapa de admisibilidad, la postulación quedará inmediatamente fuera de la Convocatoria, quedando fuera del proceso concursal, dejándose constancia en la respectiva FUE.

Las decisiones que adopte el Consejo serán inapelables y se expresarán en una resolución que el CNCA dictará para tal efecto.

6. Publicación y notificación de resultados

La nómina de seleccionados se publicará en la página web institucional <http://chileaudiovisual.cultura.gob.cl/>, indicando las personas u organizaciones responsables de los mismos. Dicha publicación se realizará en el plazo máximo de 10 (diez) días hábiles, contados desde la fecha de la tramitación total del acto administrativo que selecciona los proyectos.

Asimismo, el CNCA notificará los resultados de la Convocatoria dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la dictación de la resolución respectiva, a los postulantes que hayan sido seleccionados, no seleccionados y aquellos que integren la lista de espera.

Recursos administrativos

Conforme al artículo 59° de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los postulantes les asiste el derecho de interponer en contra del respectivo acto administrativo, el recurso de reposición ante el órgano competente, dentro del plazo de cinco días hábiles administrativo, sin perjuicio de los demás recursos que establezca esta Ley.

V. Condiciones de apoyo

Los postulantes que sean beneficiados por primera, segunda o tercera vez, deberán asistir obligatoriamente a una capacitación previa al inicio del evento. Dicha inducción será organizada por una entidad contratada a través de mercado público (salvo los 3 primeros mercados del año 2014, que por razones de tiempo, no se alcanza a realizar la contratación).

Los postulantes seleccionados deberán presentar un informe posterior a la participación que contemple el detalle de las negociaciones realizadas y concretadas en dicho mercado según planilla que les entregará la Secretaría.

VI. Antecedentes complementarios de la Convocatoria

1. Conceptos y definiciones

Para efectos de las presentes Bases, se entenderá por:

- a. **Postulante:** Persona jurídica o natural que presenta un proyecto a la presente convocatoria, identificándose como tal en el FUP, recibiendo la calidad de titular del proyecto.
- b. **Persona que viaja:** es la persona natural que asiste al mercado en representación del postulante.
- c. **Responsable:** Postulante cuyo proyecto resulta seleccionado.
- d. **Personas naturales:** Todos los individuos de la especie humana, cualquier sea su edad, sexo, condición o estirpe.
- e. **Personas jurídicas:** Son personas ficticias, constituidas conforme a la legislación vigente, capaces de adquirir derechos y contraer obligaciones, y de ser representadas judicial y extrajudicialmente.
- f. **Representante legal:** Quien actúa en nombre de una persona jurídica y la representa de un modo reconocido legalmente. Para efectos de la postulación en digital, el representante legal cumplirá las funciones de administrador de la cuenta de la persona jurídica correspondiente.
- g. **Sociedades de hecho:** Aquellas sociedades que no han sido constituidas en forma legal, y por tanto carecen de personalidad jurídica.

2. Beneficios

- a. **Financiamiento parcial:** Los postulantes seleccionados accederán al financiamiento parcial de las misiones, de acuerdo a los gastos señalados en las presentes bases. Se hace presente que no existirá transferencia de recursos hacia los postulantes seleccionados.
- b. **Tipos de gastos:** Este programa cubrirá los siguientes gastos:

Gastos individuales por mercado, para cada postulante:

- 1 Pasaje de avión
- Hospedaje (máximo 5 noches)



- 50% de costo de la acreditación para el mercado.

Gastos grupales, según se justifique, por la Secretaría:

- Capacitación previa a cada misión (salvo las 3 primeras del año).
- Exhibiciones privadas, video librerías y/o screenings en el mercado.
- Evento o acción de promoción (cóctel, happy hour, fiesta, recepción, entre otros).
- Materiales grupales de difusión, publicidad y marketing (avisos, invitaciones, flyers, DVDs promocionales, entre otros).
- Agente de prensa para la comitiva en el mercado.

3. Orientación e información

El CNCA, a través de la Secretaría del Fondo y de los respectivos Directores Regionales del CNCA, entregará orientación e información a quienes lo requieran, a objeto de facilitarles su postulación a la presente Convocatoria y propenderá a proveer a los(as) postulantes de medios electrónicos que les permitan su postulación, así como para conocer el estado de avance y evaluación final del proyecto.

4. Sección de consultas y respuestas

Todos los interesados, podrán hacer las consultas que estimen pertinentes respecto de las Bases. Estas deberán formularse a la Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual, al correo electrónico vicenza.martini@cultura.gob.cl.

5. Personas a cargo de la evaluación y/o selección

Las personas a cargo de la evaluación y selección de los proyectos, realizarán dicha labor con absoluta transparencia, independencia y prescindencia de factores externos que puedan restarle imparcialidad. Además, estarán obligados a guardar la debida confidencialidad sobre los proyectos que les corresponde conocer.

Respecto a la convocatoria en que les tocara intervenir, estarán sujetos(as) a las normas de probidad y abstención establecidas en los artículos 52 y 53 de la Ley N° 18.575 y en el artículo 12 de la Ley N° 19.880, respectivamente. En este sentido, no podrán tomar parte en la discusión de asuntos en los que él/ella, su cónyuge, sus hijos(as), o sus parientes, hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, estén interesados. Se entiende que existe dicho interés cuando su resolución afecte moral o pecuniariamente a las personas referidas. En consecuencia, no podrán tener ninguno de los parentescos y grados ya mencionados, con ninguno de los postulantes de la presente convocatoria. Tampoco podrán haber participado, a título remunerado o gratuito, en la elaboración anterior a la postulación de los proyectos a evaluar y seleccionar.

Si se configura una incompatibilidad o se produce un hecho que le reste imparcialidad derivado de la existencia de algún interés directo o indirecto en el proyecto, el involucrado deberá informarlo a la Secretaría del Fondo y a los demás integrantes del órgano, absteniéndose de conocer del asunto, de todo lo cual se deberá dejar constancia en el acta respectiva.

En caso que se seleccione un proyecto contraviniendo las normas de probidad establecidas en los párrafos precedentes, esto será certificado por la respectiva Secretaría, quedando el proyecto eliminado del proceso concursal, lo que será formalizado mediante resolución del Jefe de Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas.

Por último, se prohíbe expresamente a los integrantes del Consejo, participar a título remunerado o gratuito en la ejecución de un proyecto seleccionado en esta Convocatoria.

6. Reconocimiento al CNCA

Las obras o actividades originadas por los postulantes seleccionados deberán indicar de manera visible y clara, que son financiadas con aporte del Fondo de Fomento Audiovisual.

7. Normativa legal y reglamentaria

La Ley se presume conocida por todos los habitantes del país, aplicando especialmente para estos efectos, las disposiciones relativas a Derecho de Autor y de Propiedad Intelectual, normas que regulan la Contratación de Trabajadores de Artes y Espectáculos, de Contratación de Trabajadores Extranjeros y, en general, toda la legislación relativa a fondos de cultura.

Para mayor información, el postulante podrá recurrir, entre otras, a las siguientes normativas:

- Ley 19.891, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.
- Ley 19.981, Sobre Fomento Audiovisual.
- Ley 17.336, de Propiedad Intelectual (Derechos de Autor).
- Ley 19.889, que Regula las Condiciones de Trabajo y Contratación de los Trabajadores de Artes y Espectáculos.
- Ley 18.985, de Donaciones con Fines Culturales.
- Ley 20.285, Sobre Acceso a la información pública.
- Ley 19.862, que Establece Registros de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos.
- Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- Ley 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.



- Reglamento del Fondo de Fomento Audiovisual.
- Reglamento de la Ley 19.862, que Establece Registros de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos.
- Reglamento de la Ley 20.285, Sobre Acceso a la Información Pública.

8. Publicidad de los proyectos.

La publicidad de los proyectos, hayan sido o no seleccionadas, se regirá de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 20.285, Sobre Acceso a la Información Pública.

9. Retiro de documentos materiales

Los postulantes no seleccionados podrán retirar personalmente o a través de un tercero especialmente autorizado para tal efecto, la documentación física presentada, durante los 30 días siguientes a la publicación de resultados.

En caso de ser un tercero quien retire la documentación presentada, deberá acompañar un poder simple, junto a la fotocopia de la Cédula de Identidad del mandante y del mandatario. Para la devolución, deberá presentar en la Secretaría del Fondo una carta firmada por el postulante, que contenga la respectiva solicitud.

Una vez publicado los resultados de la Convocatoria y transcurridos treinta (30) días hábiles de ello, el CNCA destruirá la documentación relativa a los proyectos no seleccionados, dejándose constancia en un acta elaborada especialmente al efecto, la que incluirá la nómina de proyectos en dicha situación.

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, a través de la Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual, en coordinación con el Departamento de Administración General de este Consejo, las medidas de publicidad y difusión correspondientes, certificando que las copias publicadas se encuentren conforme con el texto original aprobado por la presente resolución y asegurando una adecuada comunicación de esta convocatoria a todos los posibles postulantes.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Secretaría Administrativa y Documental, con la tipología "Llamados a concurso y convocatoria" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones"; además regístrese por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas en la tipología "Fondo de Fomento Audiovisual", en la categoría "Programas de Subsidios y Beneficios" de la sección "Subsidios y Beneficios" a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE



CARLOS LOBOS MOSQUEIRA
MINISTRO PRESIDENTE (S)
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES



BND/FPS

Resol 04/916

DISTRIBUCION:

- 1 Gabinete Ministro Presidente, CNCA.
- 1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA.
- 1 Jefe Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA.
- 1 Secretaría Fondo de Fomento Audiovisual, CNCA.
- 1 Sección de Coordinación Regional, CNCA.
- 1 Direcciones Regionales XV, I°, II°, III°, IV°, V°, VI°, VII°, VIII°, IX°, XIV°, X°, XI°, XII°, RM.
- 1 Departamento de Administración General, CNCA.
- 1 Departamento de Comunicaciones, CNCA.
- 1 Departamento Jurídico, CNCA.